

**PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A PETRÓLEOS MEXICANOS, A DEFINIR Y ESTABLECER POLÍTICAS GENERALES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y OPERATIVA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS SISMOS, ASÍ COMO EMPRENDER ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR LOS DERRAMES DE HIDROCARBUROS AL RÍO COATZACOALCOS Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE DICHO AFLUENTE, A CARGO DE LA DIPUTADA FLORA TANIA CRUZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

La que suscribe, diputada Flora Tania Cruz Santos, integrante del grupo parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente, el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

México es considerado como un país activo sísmicamente, por su ubicación geográfica se encuentra en las placas Rivera, del Pacífico, Cocos, del Caribe, y de Norteamérica. Entre el 1 de enero de 1990 y el 8 de septiembre de 2017 se registraron más de 86.000 sismos de diferentes magnitudes, según estadísticas del Servicio Sismológico Nacional<sup>1</sup>.

Durante el sismo acontecido en fecha 23 de junio del presente año, cuya magnitud fue de 7.5 en escala de Richter, el Servicio Sismológico Nacional informó que el temblor se

---

<sup>1</sup> Consultado en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/06/23/por-que-tiembla-tanto-en-mexico/>, fecha de consulta 29 de junio de 2020.

originó a 23 kilómetros de la comunidad de Crucecita, Oaxaca, y que tuvo repercusiones en la Ciudad de México, Guerrero, Veracruz, Puebla, Chiapas y Morelos.

Dentro de las consecuencias que dejó el sismo, se encuentra el Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en Coatzacoalcos, Veracruz, ya que un tanque sin domo con ácido fosfórico derramó parte del producto contenido en el tanque. El tanque 04-2332-6 conocido como "settler" con una capacidad de mil 500 barriles derramó una parte del líquido verde a sus costados.<sup>2</sup>

Asimismo, en la refinería Antonio Dovalí Jaime, ubicada en Salina Cruz, Oaxaca, se ocasionó un incendio, debido al movimiento sísmico que elevó su temperatura. Petróleos Mexicanos informó que el disparo en los turbo generadores y caldera provocó un conato de incendio que fue sofocado de inmediato. La Coordinación Nacional de Protección Civil, informó que después de realizar una revisión en las instalaciones, se descartaron daños. Tras la explosión, la refinería de Salina Cruz, Oaxaca, salió de operación y se activaron los protocolos de seguridad.<sup>3</sup>

Petróleos Mexicanos es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, misma que gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión. En materia de seguridad se distingue<sup>4</sup> por los siguientes principios:

---

<sup>2</sup> Consultado en: <https://veracruz.lasillarota.com/estados/tras-temblor-derrame-de-acido-fosforico-en-petroquimica-pajaritos-derrame-sismo-temblor-complejo/405381>, fecha de consulta 24 de junio de 2020.

<sup>3</sup> Consultado en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/23/terremoto-en-mexico-se-registro-incendio-de-refineria-en-salina-cruz-oaxaca-un-trabajador-resultado-lesionado/>, fecha de consulta 26 de junio de 2020.

<sup>4</sup> Consultado en: <https://www.pemex.com/etica-e-integridad/sspa/Paginas/seguridad.aspx>, fecha de consulta 29 de junio de 2020.

- I. La Seguridad, Salud en el trabajo, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable son valores de la más alta prioridad para la producción, el transporte, las ventas, la calidad y los costos.
- II. Todos los incidentes y lesiones se pueden prevenir.
- III. La Seguridad, Salud en el trabajo, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable son responsabilidad de todos y condición de empleo.
- IV. En Petróleos Mexicanos, se comprometen a continuar, a través del Desarrollo Sustentable, con la protección y el mejoramiento del medio ambiente en beneficio de la comunidad.
- V. Los trabajadores petroleros están convencidos de que la Seguridad, Salud en el trabajo, Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable, son en beneficio de los mismos y los motivan a participar en este esfuerzo.
- VI. En Petróleos Mexicanos operan con socios, contratistas, proveedores y prestadores de servicios seguros, confiables y comprometidos con la Seguridad, Salud en el Trabajo, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quienes están obligados a apearse al mismo nivel de cumplimiento en los estándares que ha establecido nuestra empresa.

En la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades, de fecha de 16 de diciembre de 2009, se hace referencia al diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, que a la letra dice:

6.1 El diagnóstico integral o por área de trabajo sobre las condiciones de seguridad y salud en el centro laboral, deberá considerar al menos la identificación de lo siguiente:

- a) Las condiciones físicas peligrosas o inseguras que puedan representar un riesgo en las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas, medios de transporte, materiales y energía;

- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan;
- c) Los peligros circundantes al centro de trabajo que lo puedan afectar, cuando sea posible, y
- d) Los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

6.2 El diagnóstico de seguridad y salud en los centros de trabajo que cuenten con menos de cien trabajadores, podrá ser integral y contener al menos lo previsto en el numeral 6.1, inciso d).

Aunado a lo anterior, en la Ley de Petróleos Mexicanos, en el artículo 13, establece que el Consejo de Administración será el responsable de definir las políticas generales relativas a la seguridad, salud y protección relacionadas con las actividades de Petróleos Mexicanos, que expresamente menciona:

Artículo 13.- El Consejo de Administración, órgano supremo de administración de Petróleos Mexicanos, será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:

II. Establecer las directrices, prioridades y políticas generales relativas a la producción, productividad, comercialización, desarrollo tecnológico, investigación, administración general, seguridad, salud y protección ambiental, finanzas, presupuesto y otras que se relacionen con las actividades de Petróleos Mexicanos;

Es por ello, que se considera necesario que en una empresa productiva del Estado como lo es Petróleos Mexicanos, y que en las misma se manejan sustancias químicas

peligrosas, es de vital importancia que se cuente con las medidas de seguridad durante caso fortuito, como lo es un sismo.

Adicionalmente otro de los sucesos que se han generado en la zona, fue el presunto derrame de hidrocarburo de la refinería Minatitlán afectando al río Coatzacoalcos, el día 25 de junio del presente año<sup>5</sup>, asociado al derrame de hidrocarburo ocasionado en fecha 04 de diciembre de 2019<sup>6</sup>, los cuales han generado diversas afectaciones al río Coatzacoalcos.

Dichas afectaciones van desde la concentración del petróleo en el fondo del cuerpo de agua, contaminación a los pastos y manglares del río, así como a los camarones y mojarra que son comercializados para el consumo humano, mismos que no podrán venderse, impactando en la economía de los pescadores de esta región.

En la Ley de Petróleos Mexicanos, en el artículo 46 se estipulan las funciones del Director General, mientras que en la fracción XI se hace mención al diseño y la implementación de los programas de prevención de los derrames de hidrocarburos, como a continuación se señala:

Artículo 46.- Corresponden al Director General la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de Petróleos Mexicanos, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:

XI. Dirigir el diseño y la implementación de los programas de prevención de derrames de hidrocarburos, contingencia ambiental, remediación de suelos y aguas y los demás que en materia de seguridad operativa, equilibrio ecológico y preservación del medio ambiente sean aplicables;

---

<sup>5</sup> Consultado en: <https://formato7.com/2020/06/25/refineria-de-minatitlan-ocasiona-derrame-de-hidrocarburo-en-el-rio-coatzacoalcos/>, fecha de consulta 01 de julio de 2020.

<sup>6</sup> Consultado en: <https://veracruz.lasillarota.com/estados/derrame-de-hidrocarburos-en-el-rio-coatzacoalcos-derrame-crudo-petoleo-refineria/342012>, fecha de consulta 01 de julio de 2020.

Por lo antes fundado y expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con puntos de acuerdo de urgente u obvia resolución, señalando que su urgencia de que sea discutida y, en su caso, aprobada en esta sesión, es prevenir accidentes y daños ambientales, por lo que, propongo:

**Proposición con puntos de acuerdo**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, a definir y establecer políticas generales relativas a la protección y seguridad industrial y operativa de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, antes, durante y después de los sismos.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Director General de Petróleos Mexicanos, a emprender las acciones necesarias para prevenir los derrames de hidrocarburos al río Coatzacoalcos y garantizar la preservación del medio ambiente de dicho afluente.

**ATENTAMENTE**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2020.